AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

9 de octubre de 2026

Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
9200 Basil Court, Suite 306
Largo, Maryland 20774
(301) 883- 6511

El 19 de octubre de 2026, o después de esa fecha, el condado de Prince George presentará una solicitud ante la División de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, en inglés) de los Estados Unidos. La solicitud consistirá en la liberación de los fondos del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, en inglés) ("el programa") en virtud del título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión enmendada, para llevar a cabo un proyecto de Housing Initiative Partnership, Inc. (HIP) destinado a la adquisición y rehabilitación de una vivienda unifamiliar adosada ubicada en 3211 32nd Avenue in Temple Hills, Maryland 20748. La vivienda cuenta con aproximadamente 1,200 pies cuadrados de espacio interior. Está situada en un terreno de aproximadamente 4,025 pies cuadrados. La estructura fue construida originalmente en 1952.

El alcance de los trabajos propuestos incluye actividades de demolición selectiva según sea necesario.
El proyecto incluirá la instalación de una nueva valla de vinilo de seis pies de altura. HIP evaluará el servicio eléctrico existente para determinar si es adecuado para las necesidades de carga actuales y previstas. Se retirará y se sustituirá el actual camino de acceso frontal. Se construirá un nuevo porche techado en la entrada principal. Se llevarán a cabo mejoras integrales tanto en el interior como en el exterior, lo que incluye el reemplazo del revestimiento exterior, mejoras en el tejado, nuevos acabados, la sustitución del sistema mecánico y la instalación de componentes con certificación Energy Star. Se llevarán a cabo, según sea necesario, medidas de remediación ambiental, incluida la eliminación de moho, plomo, amianto y radón. El monto estimado de la financiación del HUD es de $245,500.

La actividad propuesta está excluida categóricamente, según las regulaciones del HUD en el título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR, en inglés), parte 58, de los requisitos de la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA, en inglés). Una versión electrónica del expediente de revisión ambiental se encuentra disponible temporalmente en el sitio web de HUD Exchange, en https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/environmental-review-records/.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo u organismo podrá presentar comentarios por escrito al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Prince George enviando un correo electrónico a Jmbotiji@co.pg.md.us. Se ha completado un Registro de Revisión Ambiental y los documentos están archivados en el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, 9200 Basil Court, Suite 306, Largo, Maryland 20774, donde pueden consultarse entre el 10 de octubre y el 16 de octubre de 2026. Todos los comentarios recibidos antes del 16 de octubre de 2026 serán considerados por el condado de Prince George antes de presentar la solicitud de liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN

El condado de Prince George certifica ante el HUD que Ashley Johnson-Hare, en su carácter de directora adjunta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en caso de iniciarse una acción para exigir el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental, y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. La aprobación de esta certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades conforme a la NEPA y a las leyes y normativas relacionadas, y permite al condado de Prince George recurrir a los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD solo aceptará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del condado de Prince George durante un período de quince días a partir de la fecha de presentación prevista o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) en las siguientes circunstancias: (a) la certificación no fue ejecutada por el funcionario certificador del condado de Prince George; (b) el condado de Prince George ha omitido un paso o no ha tomado una decisión, o no ha llegado a una conclusión según lo exigido por las regulaciones del HUD en el título 24 del CFR, parte 58; (c) un beneficiario de la subvención u otros participantes del proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades que no están autorizadas en virtud del título 24 del CFR, parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el título 40 del CFR, parte 1504, ha presentado una conclusión escrita sobre el incumplimiento del proyecto con el requisito de calidad ambiental. Las objeciones se deben preparar y presentar de acuerdo con los procedimientos estipulados (título 24 del CFR, parte 58, sección 58.76) y se deberán dirigir al Sr. Michael D. Rose, director de la División de Planificación y Desarrollo Comunitario del HUD, a CPDRROFDC@hud.gov o por correo postal estadounidense a Potomac Center Plaza - South 550 12th Street SW Washington, District of Columbia 20024. Los posibles objetantes se deberán comunicar con el HUD a esa dirección de correo electrónico para verificar el último día real del período de objeciones.

Ashley Johnson-Hare, subdirectora
Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario